



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 128-2025-MDCH

Arequipa, 17 de julio del 2025

### VISTO:

La Carta N° 006-2025-NORIE del Implementador del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Informe N° 00062-2025-UI-MDCH del Encargado de la Unidad de Informática; Memorándum N° 00570-2025-GM-MDCH emitido por la Gerencia Municipal; Memorándum N° 00091-2025-OAF/MDCH de la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 00082-2025-UI-MDCH de la Unidad de Informática; Informe N° 00138-2025-OAF/MDCH de la Oficina de Administración Financiera; Informe N° 0158-2025-MDCH-ALE y Carta N° 0158-2025-MMC-MDCH del Asesor Legal en Asuntos Administrativos; Informe Técnico N° 0012-2025-NORIE del Implementador del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; Memorándum N° 00634-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Informe N° 00090-2025-UI-MDCH del Encargado de la Unidad de Informática; Acta de Reunión del Comité de Gobierno y Transformación Digital; Informe N° 0164-2025-MDCH-ALE y Carta N° 0164-2025-MMC-MDCH del Asesor Legal en Asuntos Administrativos; el Informe N° 00188-2025-GM-MDCH del Gerente Municipal; Proveído N° 00507-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultándolos para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la citada norma;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector técnico-normativo en materia de transformación digital en el ámbito nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Secretaría de Gobierno Digital dicta normas y establece procedimientos sobre tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la R.M. N° 087-2019-PCM, se dispone que todas las entidades públicas deben constituir un Comité de Gobierno Digital, responsable de formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento de estas normas, y mediante el Informe N° 00062-2025-UI-MDCH, se formularon observaciones a la propuesta inicial del Plan de Gobierno Digital. En atención a ello, el Implementador del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información presentó una versión corregida mediante la Carta N° 006-2025-NORIE, la cual fue trasladada a la Oficina de Administración Financiera mediante el Memorándum N° 00570-2025-GM-MDCH;

Que, la Oficina de Administración Financiera, mediante el Memorándum N° 00091-2025-OAF/MDCH, remitió los documentos al Encargado de la Unidad de Informática, quien elaboró el Informe N° 00082-2025-UI-MDCH, en el cual solicita que la propuesta sea remitida al Comité de Gobierno Digital para su formalización y posterior aprobación por el titular de la entidad;

Que, la Oficina de Administración Financiera trasladó dicha solicitud a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 00138-2025-OAF/MDCH. A su vez, el Asesor Legal, mediante el Informe N° 0158-2025-MDCH-ALE y la Carta N° 0158-2025-MMC-MDCH, opinó que el Plan debía ser remitido al Comité de Gobierno y Transformación Digital para la emisión del informe técnico que sustente su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0012-2025-NORIE se emite opinión técnica favorable respecto a la Propuesta del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Characato, señalando que dicho instrumento se encuentra en concordancia con la normativa vigente establecida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD) de la





# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 128-2025-MDCH

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás directivas complementarias. El informe destaca que el Plan incorpora los seis Objetivos de Gobierno Digital (OGD) formulados con sustento normativo específico, alineados con el Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MDCH y que cuenta con 16 proyectos estratégicos viables, articulados con políticas públicas nacionales como el Plan Bicentenario, la Política General de Gobierno 2021–2026 y la Agenda Digital Peruana. Asimismo, se resalta que la Municipalidad ha conformado su Comité de Gobierno Digital mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDCH, designado al Líder de Gobierno Digital mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2023-MDCH y definido las unidades responsables de su implementación, recomendándose su validación institucional y ejecución progresiva.

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 00634-2025-GM-MDCH, remitió el citado Informe Técnico para evaluación. En esa línea, el Encargado de la Unidad de Informática elaboró el Informe N° 00090-2025-UI-MDCH, sustentando la conformidad técnica del Plan conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Gobierno y Transformación Digital de fecha 11 de julio de 2025, realizada en la sede de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, se llevó a cabo la sesión de aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital, con la participación de todos los integrantes del Comité, a excepción del representante del área de Asesoría Legal, y contando con la presencia del implementador del plan en calidad de expositor técnico. Durante la sesión se revisó integralmente el contenido del Plan, destacando su alineamiento con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, su articulación con el Plan Estratégico Institucional y su enfoque en la modernización de la gestión pública. Luego de la exposición técnica a cargo del responsable de la Unidad de Informática y del implementador y resueltas las interrogantes formuladas por las áreas presentes, se acordó por unanimidad aprobar el Plan en esta instancia del Comité. Asimismo, se acordó su elevación a la Alcaldía a través de la Gerencia Municipal, a fin de proceder con su aprobación formal mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en atención a ello, el Asesor Legal en Materia Administrativa, mediante Informe N° 0164-2025-MDCH-ALE y la Carta N° 0164-2025-MMC-MDCH, considera procedente emitir Resolución de Alcaldía aprobando el Plan, conforme a lo aprobado por el Comité;

Que, el Gerente Municipal, mediante el Informe N° 00188-2025-GM-MDCH, remitió lo actuado al Despacho de Alcaldía, el cual, mediante Provedido N° 00507-2025-AL/MDCH, dispuso la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL" de la Municipalidad Distrital de Characato, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital aprobado en el artículo precedente

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Informática notifique el contenido del Plan a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zorain N. Pinto Pinto  
ALCALDIA